Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Sábado, 18 de enero de 1997 — Número 7

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. —Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3 — Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

Págs

Ayuntamiento de Avila 1
Ministerio de Medio Ambiente ..... 1 a 4
Junta de Castilla y León 4
Juzgado de lo Social nº 32 de Madrid ..... 4 a 6
T.S.J. Castilla y León 6

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de 1ª Instancia ..... 7 a 9

AYUNTAMIENTOS

Diversos Ayuntamientos ..... 9 a 16

Número 125

Ayuntamiento de Avila

EDICTO

YEMAS DE SANTA TERESA S.A., en nombre y representación propia, ha solicitado en esta Alcaldía licencia de apertura de FABRICA DE MEMBRILLOS en local sito en el Polígono Industrial Las Hervencias, Fase II parcela 5 de esta Ciudad, expediente 237/96.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 19 de diciembre de 1996.

El Tte. Alcalde Delegado Obras, Servicios y Urbanismo, *Jesús R. Jiménez García.*

--- ● ● ● ---

Número 126

Ayuntamiento de Avila

EDICTO

Dª. MARÍA DEL CARMEN MARTÍN RESINA, en nombre y representación propia, ha solicitado en esta Alcaldía licencia de apertura de BAR-RESTAURANTE en local sito en la carretera Avila-Villacastín del Barrio de Vicolozano de esta Ciudad, expediente 238/96.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 19 de diciembre de 1996.

El Tte. Alcalde Delegado Obras, Servicios y Urbanismo, *Jesús R. Jiménez García.*

Número 177

Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.4 de R.D. 636/1993 de 3 de Mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, se hace saber que la empresa MARSAN de Electricidad del Automóvil se ha adherido al Sistema Arbitral de Consumo a nivel Municipal, por lo que se le otorga el distintivo de adhesión.

Avila, a 7 de enero de 1997

El Teniente Alcalde, *Diego Lora Pagola.*

--- ● ● ● ---

Número 101

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

ANUNCIO

D. Fructuoso Magdaleno Moreno, representando al Ayuntamiento de Santa María del Cubillo (Ávila) como Aldalde-Presidente, solicita, de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para cambiar la forma y punto de vertido y modificar el sistema de depuración de las aguas residuales procedentes de la red de saneamiento de las futuras urbasnizaciones "Cantos Altos", Covisban", "El Castillo", "Perales" y "El Lancharón",a ubicar en

el T.M. de Santa María del Cubillo (Ávila).

INFORMACIÓN PÚBLICA

Por resolución de la Comisaría de Aguas del Duero, de fecha 5 de noviembre de 1984, fue otorgada autorización al vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de las urbanizaciones "El Lancharón", "Cantos Altos", "La Lancha o Covisban", El Castillo" y "Perales", al cauce del río Voltoya, a unos 400 metros, aguas abajo, de la Presa del Voltoya.

Se prevé que las aguas residuales, una vez tratadas, serán aplicadas al terreno mediante el riego de las zonas verdes de las urbanizaciones, en lugar de verterlas al cauce del Voltoya.

El tratamiento de depuración previsto es el mismo que fue autorizado con anterioridad por la Comisaría de Aguas, completado con la siguiente línea de agua:

- Eliminación del Fósforo (en el reactor biológico).
- Depósito de seguridad y bombeo de retorno.
- Bombeo a blasa.
- Almacenamiento y depuración solar en balsa.
- Arqueta bombeo a red de riego.
- Filtración del agua regando zonas verdes.

Lo que se hace púiblico, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en en Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Santa María del Cubillo, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (V-153-AV).

Valladolid, 7 de enero de 1997.
El Secretario General, *Elías Sanjuán de la Fuente.*

--- ● ● ● ---

Número 114

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

ASUNTO: RESOLUCIÓN

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Tórtoles (CIF.: P0524700B), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas, de o,6 litros/seg., en término municipal de Tórtoles (Avila), con destino al abastecimiento de la localidad de Tórtoles.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes:

CARACTERÍSTICAS

CLASE Y AFECCIÓN DEL APROVECHAMIENTO: El aprovechamiento consta de siete (7) tomas:

- Tomas numeros 1, 2, 3, 4, 5, y 6,: captación de 6 manantiales por medio de arquetas de fábrica de ladrillo.
- Toma número 7: sondeo de 48 m. de profundidad y entubado de 120 mm. de diámetro.

Todas las tomas descritas se encuentran en zona de policía de arroyo Bajo.

NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.: Ayuntamiento de Tórtoles, (CIF.: P0524700B)

LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Las tomas números 1, 2, 3, 4, 5 y 6, se encuentran en el paraje "Regajo Luengo" la toma número 7 en el paraje "Camino de Peñaranda", término municipal de Tórtoles (Avila).

CAUDAL MÁXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 1,22.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 0,6.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMO DE ELEVACIÓN:Tomas nº 1 a la nº 6: por su peso.

Toma nº 7: 3cv. grupo motor-bomba

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS: 17.660.

DESTINO DE LAS AGUAS: Abastecimiento de la localidad de Tórtoles.

TITULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

PRIMERA.- Se concede al Ayuntamiento de Tórtoles (CIF.: P0524700B), autorización para derivar un caudal total continuo equivalente a 0,6 litros/seg., en término municipal de Tórtoles (Avila), con destino al abastecimiento de la localidad de Tórtoles y un volumen máximo anual de 17.600 m^3.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización del vertido.

SEGUNDA.- Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

TERCERA.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

CUARTA.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

QUINTA.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA.- El agua que se concede queda adscrita a los usos especificados, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SEPTIMA.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

NOVENA.- Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O. del Estado del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

DECIMA.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental, y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2.8.85 que le sean de aplicación.

UNDECIMA.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complemetaria 06.0.07. (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DUODECIMA.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

DECIMOTERCERA.- Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a observar la normativa de la legislación sanitaria vigente.

DECIMOCUARTA.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2.8.1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11.4.1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, de fecha 13 de septiembre de 1996, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente Resolución a los interesados, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1.771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordi-

nario ante el Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Valladolid a 17 de diciembre de 1996.

El Secretario General, *Elías Sanjuán de la Fuente.*

--- • ● • ---

Número 115

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AVILA

SERVICIO TERRITORIAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA

NOTIFICACIÓN de Pliego de Cargos de expediente sancionador 5/96

Intentada la notificación a D. Enrique Calle Donoso, y no habiéndose podido practicar en el domicilio que obra en el expediente nº 5/96, Paseo de la Castellana, nº 119, Madrid, se procede, a la notificación del Pliego de Cargos, dictado en el expediente referido, mediante la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y la exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

El texto íntegro del Pliego de Cargos obra de manifiesto y a su disposición en el Servicio Territorial de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León en Avila, Plaza Fuente el Sol, nº 1.

Hechos imputados: Realización de obras ilegales en el Castillo "Aunqueospese", Mironcillo, Avila, y vulneración de resolución de paralización cautelar de obras.

Persona presuntamente responsable: D. Enrique Calle Donoso.

Sanción aplicable: La establecida en el art. 76.3 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español para las infracciones del art. 76.1 e) de la misma: multa de hasta 25.000.000 Ptas.

Se concede al inculpado un plazo de diez días para contestar los hechos expuestos y proponer la práctica de las pruebas que a la defensa de sus derechos e intereses convenga.

Avila a 10 de enero de 1997.

El Instructor, *Fernando Díaz Torres.*

– o0o –

Número 4.153

Juzgado de lo Social nº32 de Madrid

EDICTO

D. José Antonio Naranjo Lemos, Secretario de lo Social nº 32 de los de Madrid y su Provincia.

HAGO SABER:

Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de Dª Rosario Espinosa Valero contra Instituto Nacional de Servicios Soc. (Inserso) y otros, en reclamación por PROCEDIMIENTO ORDINARIO, registrado con el nº D-518/93 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor que consta en la copia simple que se adjunta.

Y para que sirva de notificación a D. José Domínguez González en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Madrid a 5 de noviembre de 1996.

El Secretario Judicial, *Ilegible.*

Administrativo o grabador/a, verificador/a de datos.

SEXTO.- Consta en autos, las bases de la convocatoria de ascenso de categoría para 1993.

SÉPTIMO.- Con fecha 21 de abril de 1993 se formuló reclamación previa que fue resuelta en sentido desestimatorio.

OCTAVO.- Con fecha 8-6-93 se formuló demanda que correspondió por turno de reparto a este Juzgado de lo Social.

III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Los hechos que se declaran probados en la relación fáctica de la presente resolución de conformidad con el art. 97 de la L.P.L., lo han sido a la vista de la documental aportada en autos.

SEGUNDO.- Alegada por el organismo demandado, la excepción de litisconsorcio pasivo necesario, al tener la Comunidad Autónoma de Madrid transferidas las competencias del Inserso, es necesario desestimar la misma por cuanto a la fecha de nacimiento de la acción, origen del presente procedimiento, la relación procesal de la demanda se hallaba válidamente constituída con el organismo demandado, para el cual exclusivamente, la trabajadora prestaba sus servicios.

TERCERO.- Postula la actora en el presente procedimiento, le sea reconocido el derecho a estar incluída en la relación de admitidos de la convocatoria para provisión de plazas vacantes para ascenso de categoría del personal laboral del Inserso relativos al año 1993, al entender que las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, suponen una titulación equivalente a la exigida en las bases que regulan la citada

convocatoria. Centrados en estos términos la cuestión litigiosa, se hace necesario, a la vista de los hechos declarados probados en la presente resolución, desestimar la demanda interpuesta, por cuanto el art. 7º de la Orden Ministerial (Educación y Ciencia) de 26 de mayo de 1971, por la que se regula el acceso a los estudios Universitarios de los mayores de 25 años literalmente señala, "la superación de las pruebas de acceso a la Universidad y el certificado de asistencia a los cursos de orientación e iniciación, solo facultan para efectuar la matrícula como alumno del centro elegido, no equivale a ningún otro efecto, a la posesión de titulación académica alguna", de lo que se deduce que a la fecha de la solicitud, la actora, ni tenía la titulación exigida, ni otra superior, ya que solo acreditó la superación de las pruebas de acceso para la Universidad para mayores de 25 años, ni cumplía tampoco el requisito de la experiencia exigible en defecto de la titulación, dado que su experiencia era en la categoría de Auxiliar de Enfermería y no de Auxiliar Administrativo, requisitos imprescindibles de conformidad con lo establecido en la base 3.b) de la convocatoria para acceder a la misma, lo que impide que en la presente litis, puedan prosperar las pretensiones de la hoy demandante, y sin que a tal conclusión obsten las manifestaciones de la representación procesal de la actora, en orden a una diferente normativa aplicable, esto es, el art. 21 de la Resolución del Ministerio de Administraciones públicas de 25-5-92, por aplicación del principio de jerarquía normativa.

VISTOS, los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

FALLO:

Que desestimando la excepción planteada por el organismo demandado y desestimando la demanda interpuesta por Dª Rosario Espinosa Valero contra D. José Aguado Martínez, Dª Mª Jesús Aguilar Hernández, D. Jesús Alamo Gómez, Dª An María Albar Periz, D. Jesús Almandilla Fuero, Dª Pilar Almarcha Jareño, Dª Cristina Alves Alen, Dª Rosa Animo Marina, D. Javier Félix Arbe Herrero, Dª Mª del Mar Argüelles Alvarez, Dª Blanca Arribas García, Dª Natividad Ayala Gutiérrez, D. Jesús Alejandro Barranco Berjón, Dª Rosario Barredo Girón, Dª Mª Josefa Belindrón Alarcón, Dª Victoria Beltrán Gracía, Dª Asunción Bernal Santos, Dª María Carmen Besada Pereira, Dª Luisa Blanco Gallardo, Dª Rosa María Blanco García, Dª Victora Blanco Juan, Dª Francisca Toma Bon Castro, D. José A. Bote Labrador, Dª Mª del Pilar Botellero López, D. José María Botubot López, D. José Luis Boujas Feijoo, Dª Ascensión Bravo Aguilar, D. Rafael Bujosa Bibilone, D. Miguel A. Cabellos Abril, D. Bartolomé Calafell Oliver, D. Jaime E. Calatra Calatrava Sánchez, Dª Manuela Justina Calero Fernández, D. Miguel Angel Calero Fernández, D. Miguel A. Carbajo Fernández, Dª Ana Isabel Carid González, D. Juan Carlos Muñoz, D. Juan Carlos Casasoles Rodríguez, D. Ignacio Casillas Gutiérrez, Dª Carmen Castillo Andrés, Dª Luisa Castillo Asensio, Dª Palmira Ceballos Puente, D. Rufino Ciruelo Aquiniano, D. Jerónimo Corrionero Orihuela, D. Luis Miguel Cre Cruz Orte, Dª Teresa Cuadrado Gago, Dª Rasario Cuerpo Linde, D. Miguel Angel de la Encarnación Yagüe, D. Luis Miguel del Valle Calzado, D. Hilario del Valle Martínez, Dª Mercedes Delgado Martín, D. Norberto Díaz Alonso, D. Luis Manuel Domingo García, D. José Domingo Pérez, D. José Domínguez González, D. Santiago Domínguez Llosa, Dª Juana Duque Vicaria, Dª Isabel Duque Rey, Dª Elvira Fernández Cordero, Dª Mª Pilar Fernández López, Dª Rosa Flores Cazorl, Dª Isabel Fortea Martín, Dª Pilar Fuertes Ibáñez, Dª Mª Mareas García Fernández, Dª María Carmen García Llamas, Dª Pilar García Martín, D. José Luis García Miguel, Dª Concepción García Moreno, Dª Blanca Isabel García Pascual, Dª Lourdes García Rodríguez, Dª Mª Teresa Gómez Bayón, D. Antonio Gómez Calero, D. Manuel Gómez Gómez, Dª Mª del Carmen González Bellón, D. Timoteo González García, Dª Edelmira González Lozano, Dª Catalina Gornes Llines, D. Marcelino Guerrero García, D. Miguel Gutiérrez Mugge, Dª Asunción Hernández de la Luz, Dª Teresa Herreras López, Dª Carmen Herrero Conejo, Dª Rosa Herrero Pérez, Dª Fátima Hidalgo Fragero, D. Jesús Higuera Lain, Dª Teresa Ibar Berdum, Dª Rosalía Iglesias López, Dª Asunción Inés Inés Domínguez, D. Julio Jiménez Algaba, Dª Rosario Jiménez Arjona y Dª Begoña Jiménez Garcianuria Jiménez Rodilla, D. Antonio Jiménez Ruiz, Dª Mª Angeles Labraña Roselló, D. Antonio Leal Muñoz, Dª Visitación Ledesma Morán, D. José Manuel Lombardo López, D. José Manuel López Díaz, Dª Purificación López Díaz, Dª Mª Isabel López Gutiérrez, Dª Mª Carmen López López, Dª Mª Carmen Lorente Navarrete, D. Eusebio Luengo Mateos, D. Francisco Luna Jurado, Dª Mª del Carmen Magdalena Viejo, Dª Manuela Marin Forte, Dª María Marti Mora, D. José A. Martín Borrego, Dª Dolores Martín Carro, Dª Elena Martín González, D. Francisco Martín Martínez, Dª Monserrat Martín Matilla, D. Pablo Martín Valle, Dª Rosa Martín Víctor, Dª Celia Martínez Alvarez, Dª Pilar Martínez Gonzalo, D. Antonio Martínez Martínez, Dª Rosa María Martínez Vidal, D. Juan José Mayorga Ruiz, Dª Mercedes Melda Muñoz, D. Matías Mellado Lloret, D. José Méndez Gallego, D. Jesús Mendoza Fernández, Dª Esperanza Mengual Remis, Dª María Jesús Miedes Vicente, D. Angel Moheda Martínez, D. Mariano J. Mohíno Bellón, D. Ildefonso Molinhos del Río, Dª María Luisa Monsalve Pariente,

D. Ovidio Montes Montes, D. José Moreno Matas, Dª Josefa Moreno Morales, D. Angel Mozos Romero, Dª Nieves Muñoz Manos, Dª Mª Antonia Navajas Cañeta, D. Gabriel A. Negrete García Pardo, D. Tomás Olmo del Olmo, D. José Luis Ortega Bayón, D. José Antonio Pablos López, Dª Begoña Palacios Andrés, D. Guillermo Pastor Palenzuela, D. Eduardo Perea Sáiz, D. José Luis Pérez López, D. José Luis Pérez Motos, Dª Marta Rosa Pérez Rodríguez, Dª Carmen Pérez Valverde, Dª Carmen Pertegaz Pérez, Dª Carmen Pintado Cejudo, Dª Rosario Pizarro Sánchez, D. Miguel Angel Plaza Delgado, D. Apolinar Pon Amer, Dª Mª Teresa Prieto Calle, Dª Concepción Prieto González, D. Bartolomé Pujol Felín, Dª Inmaculada Ramiro Rubio, Dª Encarnación Rodríguez Berjón, D. Dimas Angel Rodríguez Posada, Dª Rosana Rodríguez Sánchez, Dª Julia Romo Sánchez, Dª Mª Francisca Rubio Gómez, D. Manuel Carlos Ruz Rodríguez, D. Gregorio Saiz Beltrán, D. Domingo Guzmán Salcedo Gómez, Dª María Angeles San José Guach, Amparo San Juan Diosdado, D. Rafael San Martín Santoyo, D. Germán San Raimundo Martín, D. José María Sánchez Gonzalo, D. Manuel Sánchez Martínez, Dª María Teresa Sánchez Torejón, Dª Henar Santos Izquierdo, Dª Concepción Sanz Claramonte, Dª Carmen Sastre Arribas, Dª Rosa Serrano Guardia, Dª Mª Isabel Solís García, D. Juan José Suárez García, Dª María Teresa Tamayo Acosta, D. Francisco Javier Tejerizo Toraño, Dª Mª Valentina Toledano Hernan Gómez, Dª Cristina Trabanco Menéndez, Dª Natividad Veloso González, Dª Rosa Villapalos Ardilla, Dª Gloria Villarroya Dolz, Dª Isabel Villarroya Punter, Dª Mª del Carmen Villarrubi Vázquez, Dª Concepción Vitoria García, D. Miguel A. Zapico Alonso y Instituto Nacional de Ser. Sociales (INSERSO) sobre derechos, debo absolver a los demandados de los pedimentos formulados en su contra.

Se notifica esta Sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular RECURSO DE SUPLICACIÓN al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o su representante dentro del indicado plazo.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firma, *Ilegible.*

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez Dª María Luisa Otero García que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Número 116

T.S.J. Castilla y León

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0001746/19960 a instancia de D. Moisés Becedas Nieto, contra resolución Dirección General Tráfico, desestimado recurso ordinario c/ otra Jefatura Provincial Tráfico de Avila, expte. 05-040074445-8.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, a 4 de diciembre de 1996.

Firmas, *Ilegibles.*

Número 117

T.S.J. Castilla y León

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al nº 01/0001756/19960 a instancia de Colegio Oficial Diplomados en Enfermería-Avila contra acuerdo 4.10.96, Com. Selección Profesorado Escuela Universitaria Enfermería Avila, s/designación personas plazas profesorado Escuela.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 19 de diciembre de 1996.

Firmas, *Ilegibles.*

Sección de Anuncios

OFICIALES

Número 179

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE AVILA

EDICTO

D. José Ignacio Dávila Oliveda ,Sustituto Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia nº tres de Avila y su Partido,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo nº 455/91 seguido en este Juzgado sobre reclamación de 773.171 Ptas., por principal y costas, seguido a instancia de Caja Postal, S.A., representada por el Procurador D. Fernando López del Barrio, contra Dª Florentina San Segundo Vidal y Dª Florentina Yáñez Núñez se ha acordado anunciar por término de VEINTE DÍAS la celebración de primera, segunda y tercera subastas, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 27 de febrero la 1ª; 3 de abril la 2ª y 8 de myo la 3ª, a las once horas en este Juzgado sito en C/ Bajada de D. Alonso nº 1, con arreglo a las siguientes CONDICIONES:

1ª.- Los bienes han sido tasados en 2.494.738 Ptas. (Dos millones cuatrocientas cuarenta y nueve mil setecientas treinta y ocho pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con rebaja del 25% para la 2ª y sin sujeción a tipo para la tercera, no pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero, a excepción del ejecutante.

2ª.- Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado Nº 0294-000017-455/91 del Banco Bilbao Vizcaya C/ Duque de Alba, el 20% de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que está relevado el ejecuntante si participa en la subasta.

3ª.- Los títulos de propiedad no han sido presentados no estando las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad, por lo que se previene a los licitadores que deberán cumplir lo dispuesto en el art. 1.497 de la L.E.C. debiendo conformarse los licitadores previniéndoles que no podrán efectuar reclamaciones por defectos o insuficiencia de los títulos.

4ª.- Las cargas y gravámenes y las preferentes si las hubiere, al crédito ejecutado, quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción al precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

5ª.- Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

6ª.- El ejecutante podrá participar en al licitación con relevación de la consignación del 20%.

7ª.- La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días de la aprobación del remate.

8ª.- Se observará lo prevenido en el artículo 1.499 de la L.E. Civil.

En el caso de que no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas señaladas por causas de fuerza mayor o ser inhábil el día señalado, se celebraría la misma al día siguiente hábil a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar.

FINCA OBJETO DE SUBASTA

Rústica al sitio de Rastruju Pol. 1 Parcela 238 de 0,5710 Has.

Rústica al sitio de Robledos Pol. 4 Parcela 38 de 0,1060 Has.

Rústica al sitio de Colladit. Pol. 5 Parcela 196 de 0,1480 Has.

Rústica al sitio de Alamaendro Pol. 5 Parcela 516 de 0,1840 Has.

Rústica al sitio de Majaquer Pol. 7 parcela 190 de 0,0830 Has.

Rústica al sitio de Navajero Pol. 8 Parcela 384 de 0,0430 Has.

No inscritas en el Registro de la Propiedad.

Dado en Avila a 13 de enero de 1997.

Firmas, *Ilegibles.*

– o0o –

Número 119

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº CUATRO DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por la Iltma. Sra. Dª Mª Teresa Martín Nájera, Magistrada Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº cuatro de Avila, en providencia dictada en esta fecha en los autos sobre Juicio Voluntario de Testamentaría, seguidos a instancia de D. Crescencio Manuel Nieto Jiménez, representado por la Procuradora Dª Beatriz González Fernández, se cita a D. Luis Sánchez Reinoso, D. Enrique Sánchez Reinoso, Dª Eliselda Sánchez Reinoso, a los Herederos de Dª María Marcos Jiménez, a los Herederos de D. Francisco Marcos Jiménez, a los Herederos de D. Donato Marcos Jiménez, y los Herederos de Dª Cándida Marcos Jiménez, a D. Abundio Jiménez Sánchez, a los Herederos desconocidos de Dª María Jiménez Sánchez, a D. Víctor Serrano Jiménez, a D. Alejandro Serrano Jiménez, a D. Máximo Sánchez Jiménez, a Dª Lorenza Jiménez Jiménez, a D. José Jiménez Jiménez y a toda persona que pueda resultar afectada por la herencia de D. Antonio Ventosa Jiménez para que comparezcan ante este Juzgado el próximo día veintinueve de enero de 1997, a las 12,00 horas de su mañana, a los efectos pre-

venidos en el artículo 1.064 y s.s. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Avila a 16 de diciembre de 1996.

El Secretario, *Ilegible.*

--- • ● • ---

Número 4.228

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

D. Juan Carlos Peinado García, Juez de 1ª Instancia de Arenas de San Pedro y su Partido Judial,

HACE SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo nº 112/96 a instancia de Banco Español de Crédito, S. A. contra D. José Gómez Fuentes, D. Pablo Mariano Gómez Fuentes y Dª Teófila Fuentes Castillo en reclamación de 3.241.163 Ptas. por principal, intereses y gastos y costas por el presente se anuncia la pública subasta de las fincas que se dirá, por término de veinte días cada una de ellas, para el próximo día 24 de marzo de 1997, a las 12,45 horas, tipo de su tasación. No concurriendo postores se señala una segunda para el día 22 de abril de 1997, a las 12,45 horas, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración. No habiendo postores, se señala una tercera para el día 20 de mayo de 1997, a las 12,45 horas, sin sujeción a tipo.

Dichas subastas se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: Servirá de tipo para la subasta la cantidad reseñadas en cada una de las fincas embargadas en que pericialmente han sido tasadas.

SEGUNDA: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que corresponda en cada subasta, y en su caso en cuanto a la tercera, se admitirán sin sujeción a tipo.

TERCERA: Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el 20% de tipo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales despósitos.

CUARTA: Podrán hacerse posturas por escrito, desde la publicación del presente Edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate.

QUINTA: Se convoca esta subasta sisn haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

SEXTA: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

SÉPTIMA: Solo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

FINCAS OBJETO DE SUBASTA

1ª.- Finca urbana mitad proindivisa del solar en Casavieja, C/ Viñuela nº 34, con una superficie de 130 m/2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, al tomo 443, libro 20, folio 186. Finca nº 3.580, sobre la que está instalado una terraza-bar. Tiene un valor de Tasación de CUATRO MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (4.500.000 Ptas.) Propiedad de D. Pablo Mariano Gómez Fuentes.

2ª.- Finca urbana mitad proindivisa del solar en Casavieja, c/ Viñuela, 34 con una superficie de 130 m/2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, al tomo 443, libro 20, folio 186, finca nº 3.580 sobre la que está instalada una terraza-bar. Tiene un valor de tasación de CUATRO MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (4.500.000 Ptas.). Propiedad de D. José Gómez Fuentes.

3ª.- Finca rústica. Prado de riego en Casavieja, al sitio "Linarejos de Rojuelo"; con una superficie de 1.475 m/2. Parcela nº 57, del polígono 2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, al tomo 411, libro 19, folio 105. Finca nº 3.454. Propiedad de Dª Teófila Fuentes del Castillo. Tiene un valor de tasación de QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000 ptas.).

Si por causa de fuerza mayor se suspendiera cualquiera de las subastas, se celebrarán al siguiente día a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si persistiere tal impedimento.

Sirva este edicto de notificación a los demandos en caso de que no se pueda hacer personalmente.

Dado en Arenas de San Pedro a 19 de noviembre de 1996.

Firmas, Ilegibles.

– o0o –

Número 120

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE PIEDRAHÍTA

EDICTO

D. Luis Carlos Nieto García, Juez de 1ª Instancia de Piedra-híta y su Partido,

HAGO SABER:

Que en este Juzgado y con el nº 138/96, se siguen autos de expediente de declaración de herederos abintestato de Dª Josefa Cándida

Gómez Hernández, vecina que fue de Villanueva del Campillo fallecida en Villanueva del Campillo el día 5-8-63 sin ascendientes ni descendientes; reclamándose la herencia por sus hermanos Dª Herminia, Dª María Luisa Gómez Hernández y sus sobrinos D. Andrés, D. Gregorio, D. Avelino, Dª María del Carmen y D. Víctor Romero Gómez, hijos de Dª Aurelia Gómez Hernández y sus sobrinos Dª Sofía Juliana, Dª Eloisa Vicenta Pérez Gómez, hijas de Dª Esperanza Gómez Hernández.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a los que reclaman la herencia del referido causante, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días con el apercibimiento de que transcurrido el término de los edictos, sin que nadie hubiere comparecido, se dictará auto accediendo a la reclamación de herederos solicitada.

Dado en Piedrahíta a 27 de diciembre de 1996.

Firmas, *Ilegibles.*

– o0o –

Número 52

Ayuntamiento de La Carrera

ANUNCIO

Convocatoria y bases que han de regir para la provisión de una plaza fija de alguacil-operario de servicios múltiples en régimen interino laboral, incluida en la oferta de empleo público de 1996

En virtud de lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 11 de diciembre de 1996, se convocan pruebas selectivas con sujeción a las siguientes

BASES

1ª Objeto.

La provisión por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de alguacil-operario de servicios múltiples en régimen laboral, con categoría laboral de peón, incluída en la plantilla de personal. El régimen del contrato estará sometido a la legislación laboral.

2ª. Cometidos a desempeñar.

Estar a las ordenes directas del Sr. Alcalde, Sr. Secretario y demás Miembros de la Corporación, para desarrollar aquellas actividades necesarias para el buen funcionamiento de los servicios municipales, tanto administrativos como operativos. Para ello deberá:

2.1. Realizar la recogida y entrega de la correspondencia del Ayuntamiento y envío de la misma, según los horarios del Servicio de Correos.

2.2. Efectuar todos los avisos, citaciones, notificaciones y requerimientos que se le ordene, tanto del Ayuntamiento como del Juzgado de Paz.

2.3. Hacer fotocopias.

2.4. Cobrar los puestos de venta ambulante.

2.5. Voz pública y fijación de Edictos, así como realizar los pregones particulares, previo consentimiento del Sr. Alcalde.

2.6. Estar al cargo de las herramientas y maquinaria depositadas en las dependencias municipales.

2.7. Encendido de la calefacción del Ayuntamiento y de las Escuelas media hora antes del comienzo de la jornada laboral y escolar, encargándose de la continua existencia de combustible suficiente para la calefacción.

2.8. Prestará ayuda en las obras, reparaciones y demás actividades relacionadas con la red de abastecimiento de agua y alcantarillado.

2.9. Vigilará y controlará el funcionamiento adecuado del alumbrado público, reponiendo las bombillas cuando resulte necesario.

2.10. Limpieza de vías públicas y papeleras, siempre que se estime oportuno y sea requerido para ello por la autoridad municipal.

2.11. Mantenimiento, limpieza, segado y riego de jardines, arbolado y zonas verdes del municipio.

2.12. Colaboración en las obras municipales cuando fuera requerido para ello.

2.13. Realizar la recogida domiciliaria de basuras.

2.14. Prestación de los servicios necesarios para el desarrollo de las actividades socio-culturales que se realicen durante las fiestas y otras épocas del año.

2.15. Colaboración en la recaudación de exacciones municipales.

2.16. Cualquier cometido de inspección, tales como vigilancia de obras sin licencia, averías en los servicios municipales, etc., debiendo informar a la autoridad municipal de forma inmediata.

3ª. Jornada de trabajo y salario.

3.1. La jornada de trabajo será de veinte horas semanales, con disponibilidad horaria para aquellos servicios que lo requieran.

3.2. El trabajador percibirá el salario según convenio vigente para aquellos trabajadores con categoría laboral de peón y en proporción a la media jornada trabajada.

4ª. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en esta convocatoria se precisa:

–Ser español.

–Tener cumplidos 18 años y no ser mayor de 65.

–Estar en posesión del certificado de escolaridad.

–No padecer enfermedad ni defectos físicos que impidan el desempeño de las funciones.

–No haber sido separado mediante expediente disciplinario

del servicio de cualquier administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones.

–No hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.

5ª. Presentación de instancias.

–Plazo de presentación: 10 días naturales desde el siguiente a la última publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, Boletín Oficial de la Provincia o Tablón de Anuncios.

–Lugar de presentación: Personalmente o por correo certificado, en el Registro General del Ayuntamiento, o a través de la forma determinada en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

–Documentación a presentar con la instancia:

*Fotocopia compulsada del DNI.

*Fotocopia compulsada del certificado de escolaridad.

*Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones y no incurrir en causa de incompatibilidad.

6ª. Admisión de aspirantes.

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Corporación aprobará mediante Decreto, la lista de aspirantes admitidos y excluídos, con indicación de la causa de exclusión.

6.2. En la resolución antes citada, se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, la composición nominal del Tribunal calificador y el orden de actuación de los aspirantes, de lo cual se dará publicidad en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

6.3. Los aspirantes excluídos podrán interponer el recurso correspondiente a partir de la publicación de la lista de admitidos y excluídos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Asimismo, se concederá un plazo para la subsanación de errores en los términos previstos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

7ª. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador del concurso-oposición, estará constituído por:

–Presidente: El Alcalde de la Corporación o miembro en quien delegue.

–Vocal: Un representante designado por la Junta de Castilla y León.

–Vocal: Un representante del profesorado oficial.

–Secretario: El de la Corporación.

Podrán designarse suplentes, que simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

El Tribunal se constituirá válidamente con la asistencia de tres miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurran en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

8ª. Procedimiento de selección.

La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de concurso-oposición.

A) Fase de oposición, que constará de los siguientes ejercicios:

1. Un dictado de un texto elegido por el Tribunal, para apreciar la corrección ortográfica, que se calificará de 0 a 5 puntos.

2. Un ejercicio elegido por el Tribunal de aritmética general, que se calificará de 0 a 5 puntos.

3. Cuestionario de 10 preguntas que versará sobre el conocimiento del Municipio y Población, que se calificará de 0 a 10 puntos.

Máxima puntuación de la fase de oposición, 20 puntos.

B) Fase de concurso, que consistirá en la valoración que efectúe el Tribunal de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes, de acuerdo al siguiente baremo:

1. Por tiempo de residencia en el Municipio, acreditado mediante certificado de empadronamiento, 1 punto por año, hasta un máximo de 6 puntos.

2. Por estar en posesión de permiso de conducción, 1 punto.

3. Por otros méritos alegados por los aspirantes que tengan relación con los cometidos a desempeñar, tales como conocimiento y experiencia en albañilería, fontanería, jardinería, electricidad, etc., acreditados ante el Tribunal mediante certificación o informe, hasta un máximo de 3 puntos.

Máxima puntuación de la fase de concurso, 10 puntos.

Máxima puntuación total, 30 puntos.

8ª. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos 20 días hábiles desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la lista de aspirantes admitidos y excluídos.

La fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas serán hechas públicas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

9ª. Selección del candidato.

9.1. Una vez calificados los ejercicios de la fase de oposición y valorados los méritos de la fase de concurso, el Tribunal dispondrá la publicación de la calificación total obtenida por cada aspirante en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Dicha calificación serán el resultado global de sumar

las puntuaciones obtenidas por cada candidato en los ejercicios de la fase de oposición y las puntuaciones obtenidas por los méritos alegados en la fase de concurso.

9.2. Finalizadas y publicadas las calificaciones, el Tribunal propondrá al Sr. Alcalde el candidato que halla obtenido la calificación más elevada, a efectos de la resolución definitiva de la convocatoria.

En caso de igualdad entre los aspirantes, el Tribunal podrá realizar pruebas complementarias.

10ª. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto deberá presentar en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de 20 días naturales, la siguiente documentación:

–Certificado de nacimiento.

–Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico que le incapacite para el ejercicio de las funciones.

Finalizado el plazo antes citado sin que el propuesto presente la documentación requerida, se entenderá que renuncia a la plaza, nombrando la Presidencia al segundo candidato en puntuación obtenida en las pruebas selectivas.

11ª. Formalización del contrato.

Resuelta la convocatoria, se formalizará el correspondiente contrato de trabajo.

12ª. Impugnación de la convocatoria.

La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y la forma determinada en la legislación vigente.

13ª. Incidencias.

El Tribunal estará facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y tomar los acuerdos necesarios.

14ª. Legislación supletoria.

La presente convocatoria, en lo no previsto en sus Bases, se regirá por lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 19/84, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración del Estado, Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración Pública.

La Carrera, a 2 de enero de 1997.

El Alcalde, *Ilegible.*

— o 0 o —

Número 53

Ayuntamiento de El Tiemblo

EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento que en la Intervención Municipal de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de Suplemento de Crédito nº 2 del Presupuesto General 1996, expediente que fue aprobado por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de 30/12/96 y financiado por el Remanente Líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto de esta entidad del ejercicio 1996.

Los interesados legítimos según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días a partir del siguiente de la fecha de la inserción de este Edicto en el B.O. de la Provincia.

Oficina de presentación: Registro General.

Organo ante quien se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

El Tiemblo, a 2 de enero de 1997.

El Alcalde, *Isidoro Rodríguez Maroto.*

— o 0 o —

Número 56

Ayuntamiento de Vita

ANUNCIO

SUBASTA DE PASTOS 1997

Aprobado por el Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 24-12-96, el Pliego de Condiciones que servirá de base para contratar el aprovechamiento de Pastos de los Prados de este municipio, se hace público que, el referido pliego estará de manifiesto, en las oficinas del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 122.2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986 se anuncia simultáneamente, Subasta Pública, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones, esta licitación será aplazada hasta nuevo acuerdo.

CONDICIONES

OBJETO.- El aprovechamiento de los pastos de los Prados Municipales siguientes:

LOS VALLADORES HASTA EL RÍO.- Precio de Licitación.- 57.000 Ptas.

VALDECORNEJA CON ERAS.- Precio de Licitación.- 52.000 Ptas.

ELICES.- precio de licitación, 104.000 Ptas.

CANTARRANA CON BARRANCO AL CERCADO DE VÍCTOR.- Precio de Licitación.- 37.000 Ptas.

VALMEDIANO CON BARRANCO.- Precio de Licita-ción.- 52.000 Ptas.

CANTACERON CON BARRANCO.- Precio de Licita-ción.- 16.000 ptas.

VALLEHONDO CON BARRANCO.- Precio de Licita-ción.- 42.000 Ptas.

LAS REGUERAS CON BARRANCO.- Precio de Licitación.- 26.000 Ptas.

EL HOYO CON BARRANCO.- Precio de Licitación.- 37.000 Ptas.

LA MUEDA CON BARRANCO.- Precio de Licitación.- 37.000 Ptas.

ERAS DE ARRIBA.- Precio de Licitación.- 6.000 Ptas.

DURACIÓN DEL CONTRATO.- Desde la fecha de adjudicación hasta el 29 de junio de 1997, excepto las Eras que quedarán libres el día 20 de junio. Desde esa fecha pasarán a la Comisión Mixta de Pastos.

FIANZA.- Provisional no se exige. Definitiva el 6% del Precio de Adjudicación.

FORMA DE SUBASTA.- La Subasta se celebrará por el sistema de Pujas a la Llana, siendo la puja mínima de 1.000 Ptas.

FORMA DE PAGO.- El 50% a la formalización del contrato y el 50% restante a la finalización del contrato.

GASTOS.- Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de expediente, anuncios etc... en proporción directa al precio de adjudicación.

LUGAR, DÍA Y HORA DE LA SUBASTA.- Salón de Actos del Ayuntamiento, el día siguiente hábil, una vez transcurridos diez días de la publicación del presente en el B.O.P., a las once horas.

MESA DE LICITACIÓN.- Estará presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia de los miembros de la Corporación que se estimen necesarios, asistidos por el Secretario o persona que legalmente le sustituya, que dará fe del acto.

SEGUNDA SUBASTA.- En el caso de quedar desiertos todos o algunos lotes de la subasta, la primera vez, se celebrará una segunda subasta al día siguiente hábil, en igual lugar y hora, transcurridos cinco días, también hábiles, de la celebración de la primera y con las mismas condiciones; dado el caso de que aún quedará algún lote desierto, el Ayuntamiento procederá a adjudicarlos al mejor postor.

Vita, a 31 de diciembre de 1996.

El Alcalde, *Julio Jiménez Jiménez.*

– o0o –

Número 57

Ayuntamiento de Sinlabajos

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y una vez adoptado acuerdo definitivo por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1996, para resolver las reclamaciones formuladas contra el acuerdo aprobatorio inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1996, se hace público el siguiente resumen a nivel de capítulos:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.-

1.- Impuestos directos, 3.288.000 Ptas.

2.- Impuestos indirectos, 226.000 Ptas.

3.- Tasas y otros ingresos, 2.035.000 ptas.

4.- Transferencias corrientes, 3.965.680 Ptas.

5.- Ingresos patrimoniales, 521.300 Ptas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL.-

7.- Transferencias de capital, 3.670.000 Ptas.

Total ingresos, 13.705.980 ptas.

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.-

1.- Gastos de personal, 3.991.230 Ptas.

2.- Gastos de bienes corrientes y Servicios, 6.313.000 Ptas.

3.- Gastos financieros, 42.034 Ptas.

4.- Transferencias corrientes, 160.000 Ptas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL.-

6.- Inversiones reales, 2.556.000 Ptas.

9.- Pasivos financieros, 643.716 Ptas.

Total gastos, 13.705.980 Ptas.

Plantilla de personal, aprobada juntamente con el Presupuesto:

a) Personal Funcionario:

1. Con habilitación nacional: 1.1 Secretario-Interventor: 1.- A efectos de sostenimiento de Secretario en común, la Secretaría forma Agrupación con los Municipios de, Villanueva del Aceral, Dondivas y Aldeaseca.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sinlabajos, 30 de diciembre de 1996.

El Alcalde Presidente, *Gregorio García Antonio.*

Número 59

Ayuntamiento de Serranillos

ANUNCIO

En la intervención de esta Entidad y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1996, aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión del día 17 de diciembre de 1996.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 la ya citada Ley 39/88 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del citado artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En el supuesto de no formularse reclamaciones, esta aprobación inicial quedará elevada a definitiva, en cuyo caso y para dar cumplimiento al apartado 3 del artículo 150, se procede a su inserción resumido por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.-

1.- Impuestos directos, 4.434.612 Ptas.

2.- Impuestos indirectos, 908.358 Ptas.

3.- Tasas y otros ingresos, 3.549.369 ptas.

4.- Transferencias corrientes, 7.115.867 Ptas.

5.- Ingresos patrimoniales, 23.672 Ptas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL.-

7.- Transferencias de capital, 8.672.795 Ptas.

Total del Estado de ingresos, 24.704.673 ptas.

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.-

1.- Gastos de personal, 3.634.757 Ptas.

2.- Gastos en bienes corrientes y Servicios, 7.579.785 Ptas.

3.- Gastos financieros, 31.293 Ptas.

4.- Transferencias corrientes, 1.644.201 Ptas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL.-

6.- Inversiones reales, 10.455.780Ptas.

7.- Transferencias de capital, 315.771 Ptas.

9.- Pasivos financieros, 1.043.086 Ptas.

Total del Estado de gastos, 24.704.673 Ptas.

PLANTILLA DE PERSONAL, APROBADA JUNTAMENTE CON EL PRESUPUESTO:

a) Personal Funcionario:

1. Con habilitación Nacional:

1.1 Secretario-INTERVENTOR: 1 PLAZA AGRUPADA.

b) Personal Laboral:

1 Peón a tiempo parcial y media jornada.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, contra la referida aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que se establecen en las normas de dicha jurisdicción.

Serranillos, a 26 de diciembre de 1996.

El Alcalde Presidente, *Ilegible.*

Número 63

Ayuntamiento de El Parral

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO 1996

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y habiendo sido elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión del 7 de noviembre de 1996 del Pleno de la Corporación al Presupuesto General para el Ejercicio de 1996, al no haberse presentado contra el mismo ni reclamaciones ni sugerencias en el plazo de exposición al público, se ha decretado por el Sr. Alcalde la publicación de dicho Presupuesto General a nivel de capítulos y su relación es como sigue:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1°.- Impuestos directos, 1.382.651 Ptas.

2°.- Impuestos indirectos, 13.714 Ptas.

3°.- Tasas y otros ingresos, 1.360.000 Ptas.

4°.- Transferencias corrientes, 1.982.772 Ptas.

5°.- Ingresos patrimoniales, 1.785.813 Ptas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

7°.- Transferencias de capital, 2.554.500 Ptas.

Total de ingresos, 9.079.450 Ptas.

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1°.- Gastos de personal, 1.079.306 Ptas.

2°.- Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.549.144 Ptas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL
6°.- Inversiones reales, 4.406.000 Ptas.

Total de gastos, 9.079.450 Ptas.

PLANTILLA DEL PERSONAL
Personal funcionario.- Secretario-Interventor (Agrupado), 1 plaza.
Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo, según lo dispuesto en la citada Ley 39/88, artículo 152.1 en el plazo de dos meses, acontar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Parral a 26 de diciembre de 1996.

El Alcalde, J. Javier Martín Martín.

– o0o –

Número 71

Ayuntamiento de Candeleda

ANUNCIO

Resolución del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Candeleda (Ávila) por el que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluídos en la convocatoria de oposición libre para proveer en propiedad una plaza de auxiliar administrativo de administración general vacante en la plantilla de funcionarios de esta corporación.

Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 149 de fecha 26 de noviembre de 1996 la mencionada lista sin que contra la misma se haya formulado reclamación alguna durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación, la referida lista ha quedado elevada a definitiva con los cincuenta y nueve opositores admitidos y ninguno excluido.

Candeleda, 19 de diciembre de 1996.

El Alcalde, *Ladislao López López.*

— o 0 o —

Número 72

Ayuntamiento de Candeleda

ANUNCIO

Resolución del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Candeleda por la que se transcribe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluídos en la convocatoria de oposición para proveer en propiedad una plaza de policía local en la plantilla de funcionarios de esta corporación.

Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 149 de fecha 26 de noviembre de 1996 la lista provisional de admitidos y excluídos, durante el plazo de reclamaciones, se presentó por el aspirante excluído D. Francisco González Rodríguez la documentación exigida, por lo cual queda admitido, quedando la lista definitiva de la forma siguiente:

ADMITIDOS

1. Crespo Nogal, Luis Enrique
2. González Rodríguez, Francisco
3. Granado Carvajal, Felipe
4. Jara Tomás, Eduardo
5. López Barandela, José Ramón
6. Muñoz Sánchez, Juan Mario
7. Pulido de Tomás, Francisco Antonio
8. Rodríguez Hernández, Manuel
9. Santos Fernández, Faustino Tomás

EXCLUIDOS

Ninguno

Candeleda, 19 de diciembre de 1996.

El Alcalde, *Ladislao López López*

— o 0 o —

Número 73

Ayuntamiento de Candeleda

ANUNCIO

Resolución del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Candeleda (Ávila), por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluídos en la convocatoria de oposición libre para proveer en propiedad una plaza de operario de cementerio en la plantilla de funcionarios de esta corporación.

Publicada en el BOP nº 149 de fecha 26 de noviembre de 1996 la mencionada lista sin que contra la misma se haya formulado reclamación alguna durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación, la referida lista ha quedado elevada a definitiva con los siete opositores admitidos y ninguno excluído.

Candeleda, 19 de diciembre de 1996.

El Alcalde, *Ladislao López López.*

— o 0 o —

Número 64

Ayuntamiento de Herradón de Pinares

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 20 de diciembre de 1996, el Inventario de Bienes y derechos del mismo, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de un

mes, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOP de Avila, para que por los interesados se puedan formular por escrito las alegaciones que procedan, ante el Pleno del Ayuntamiento.

Herradón de Pinares, a 26 de diciembre de 1996.

El Alcalde, *Ilegible.*

— o 0 o —

Número 76

Ayuntamiento de Horcajo de las Torres

ANUNCIO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de mayo de 1996, la imposición del precio público que a continuación se relaciona, junto con la Ordenanza que la regula:

Precio Público por regulación del mercado ambulante.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos, y 17,1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 49,b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que la Ordenanza citada junto con el acuerdo de su imposición permanecerán expuestas en la Secretaría del Ayuntamiento durante treinta días contados a partir del siguiente de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin que durante dicho plazo los interesados que estén legitimados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse reclamación alguna, ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el período señalado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 17,3 se elevará a definitivo, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila el texto integro de la Ordenanza Fiscal.

Horcajo de las Torres, a 24 de diciembre de 1996.

El Alcalde, *Fructuoso Corona Blanco.*

— o 0 o —

Número 77

Ayuntamiento de Horcajo de las Torres

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de habilitación de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, núm. uno que afecta al vigente presupuesto, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1996.

Las reclamaciones y sugerencias se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Horcajo de las Torres, a 24 de diciembre de 1996.

El Presidente, *Ilegible.*

— o 0 o —

Número 81

Ayuntamieno de Las Navas del Marqués

EDICTO

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno el PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO para el ejercicio de 1997, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión con la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de TREINTA DÍAS.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Las Navas del Marqués a 30 de diciembre de 1996.

El Alcalde-Presidente, *Manuel Rosado Ran.*

– o0o –

Número 85

Mancomunidad de Municipios Valle de Amblés

EDICTO
Presupuesto General ejercicio 1996

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1996, aprobado inicialmente por la Corporación en Junta, en sesión celebrada el día veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

Los interesados legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la ley 39/1988 citada, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días

hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Oficina de presentación: Registro General.

Organo ante el que se reclama: Junta de la Mancomunidad.

La Torre, a veintisiete de diciembre de 1996.

El Presidente, *Manuel Velayos Rodríguez.*

— o 0 o —

Número 86

Mancomunidad de Municipios Valle de Amblés

EDICTO

En la Intervención de esta Entidad Local se encuentra el Padrón Fiscal correspondiente a la Tasa por Recogida Domiciliaria de Basuras, correspondiente al segundo semestre del ejercicio de 1996.

Los interesados legitimados, podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que tengan por convenientes durante quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, dirigiendo sus reclamaciones a la Junta de la Mancomunidad.

La Torre, a 27 de diciembre de 1996.

El Presidente, *Manuel Velayos Rodríguez.*

— o 0 o —

Número 84

Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas

ANUNCIO

Rendidas las cuentas generales del Presupuesto y Administración del Patrimonio, correspondientes a 1995 e informada debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85, y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la secretaría de esta Entidad por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Higuera de las Dueñas, a 20 de diciembre de 1996.

El Alcalde, *Juan Díaz Jaro.*

— o 0 o —

Número 130

Ayuntamiento de El Hornillo

ANUNCIO URGENTE

CONCURSO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZAS DE CASA CONSISTORIAL, GRUPO ESCOLAR Y CONSULTORIO MEDICO DE ESTA LOCALIDAD, DURANTE EL EJERCICIO DE 1997

CONTENIDO DEL CONTRATO: Es objeto del presente concurso la contratación del Servicio de Limpiezas de la Casa Consistorial, Grupo Escolar y Consultorio Médico de esta localidad, durante el ejercicio de 1997.

MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN: Expediente urgente por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.

Aprobado por la Comisión de Gobierno de fecha 07-01-1997 el pliego de condiciones económico administrativas y particulares de la explotación, queda expuesto al públicó en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

ORGANO DE CONTRATACIÓN: Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de El Hornillo, Teléfono y Fax 920/374531.

DURACIÓN: Un año a partir de la formalización del contrato.

GARANTÍAS. El 2% del tipo de licitación como garantía provisional y el 6% del precio de adjudicación como garantía definitiva.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y MODELOS: En la Secretaría del Ayuntamiento durante el horario de oficinas, conforme a los modelos que se incluye en el pliego de condiciones, que se hallan a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: El día en que se cumplan catorce naturales desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o el siguiente hábil, si el último día de presentación fuese festivo, admitiéndose el último día las proposciones hasta las 13 horas.

APERTURA DE PLICAS: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las 13,30 horas del último día de plazo para presentar las proposiciones.

CRITERIOS DE SELECCIÓN: Los criterios que han de servir de base para la adjdicación son los siguientes:

1.- Valoración económica, estableciéndose como tipo de licitación la cantidad de SETECIENTAS QUINCE MIL Ptas. a la baja (IVA incluído).

2.- Valoración de las sugerencias que puedan establecer los licitadores para el mejor desarrollo del servicio y cualesquiera otras circunstancias que supongan mérito o garantía para la realización de dicho servicio, conforme a la memoria presentada.

El Hornillo a 9 de enero de 1997.

El Alcalde, *Ilegible.*